

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la convocatoria para la participación en el plan de formación y acreditación para la docencia en inglés (Plan DOing) en la Universidad Autónoma de Madrid. Curso 2021-2022

1. Introducción

- Los procesos de internacionalización de la Educación Superior en Europa y en el resto del mundo implican necesariamente el desarrollo de políticas lingüísticas en el seno de las instituciones.
- Las estrategias de internacionalización de las universidades, en lo referente a las políticas lingüísticas, pretenden fomentar el desarrollo de las competencias lingüísticas del Personal Docente e Investigador (PDI).
- Para atender a las necesidades crecientes de personal capacitado para la docencia en inglés en la UAM, se ha diseñado el Plan DOing para dar respuesta a la Estrategia UAM 2025 de internacionalización en casa
- Como continuación a las seis convocatorias previas, aprobadas en los correspondientes Consejos de Gobierno, se convoca una nueva edición del Plan DOing, con el objetivo de dar continuidad a los proyectos iniciados y fomentar la participación en el Plan de nuevos proyectos. Por otra parte, en esta convocatoria también se incluye la presentación de solicitudes individuales de profesores que deseen impartir docencia en inglés fuera de los subproyectos participantes
- Por tanto, en el curso 2021-2022 se continuará con la formación y acreditación de los participantes seleccionados en la convocatoria anterior que no hayan aún finalizado dichos procesos y, además, se pretende a: incorporar
 - Profesores de proyectos y/o subproyectos seleccionados en las convocatorias anteriores que deseen incorporarse al Plan.
 - Nuevas titulaciones que presenten subproyectos de docencia en inglés en cualquiera de las tres líneas que contempla el Plan DOing.
 - Profesores que deseen participar en el Plan de manera individual por el turno libre.
- Tendrán prioridad de aceptación en el Plan, aquellos profesores que provengan del turno de general de proyectos sobre el turno libre

2. Objetivos

- 2.1. Fomentar las capacidades lingüísticas de estudiantes cuya lengua nativa no es el inglés, para dotarles, a través del aprendizaje de contenidos, de competencias necesarias para ser ciudadanos globales y poder competir en los mercados de trabajo internacionales.
- 2.2. Atraer a estudiantes internacionales que no dominan el español a las titulaciones de grado y posgrado, así como a los cursos del programa Study Abroad en inglés.
- 2.3. Extender los programas de movilidad a estudiantes que no dominan el español.

2.4. Facilitar la instauración de titulaciones dobles o conjuntas.

2.5. Mejorar la visibilidad internacional de la UAM.

3. Requisitos de participación

3.1. La participación en el Plan DOing es de carácter voluntario.

3.2. Podrán participar en el Plan los profesores cuya lengua nativa no es el inglés.

3.3. Podrán participar en el Plan los profesores con vinculación contractual con la UAM, aquellos que figuren en la nómina de la UAM, y con un contrato con dedicación a tiempo completo.

3.4. La vinculación con la UAM deberá cubrir todo el periodo de formación y acreditación.

En caso de finalización de contrato o de vinculación a la UAM, bien en el período de formación o bien en el período de acreditación, se procederá al cese de la participación en el Plan, pudiendo incorporarse el profesor en el momento que recupere su condición de empleado de la UAM.

3.5. El profesor solicitante deberá formar parte de la nómina de la UAM, dentro de alguna de las siguientes categorías profesionales de PDI:

- Catedrático/a de Universidad o Escuela Universitaria.
- Profesor Titular de Universidad o Escuela Universitaria.
- Profesor interino titular.
- Contratado/a Doctor/a.
- Contratado/a Doctor/a interino/a.
- Ayudante Doctor/a.
- Asociado/a (solo de CC de la Salud).
- Colaborador/a.
- Juan de la Cierva.
- Ramón y Cajal.
- Talentum CM.
- Intertalentum.
- Retos Jin.
- UAM Tomás y Valiente.

3.6. No serán elegibles el PDIF, ni el PIF, ni el PDI que forme parte de las siguientes categorías:

- Honorarios.
- Eméritos.
- Contratado no doctor.
- Asociados.
- Colaboradores (que impartan docencia únicamente en títulos propios de la UAM).

3.7. En relación a los candidatos que se presenten por el Turno libre, tendrán prioridad aquellos que sean profesores con vinculación permanente que cuenten con acreditación del nivel C1 en el momento de la solicitud, así como aquellos profesores que impartan o vayan a impartir docencia en inglés en la UAM.

Para la acreditación del nivel C1 se tendrá en cuenta la equivalencia de los certificados oficiales reconocidos en el Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"

3.8. Se establecen dos Turnos para la presentación de las solicitudes y para la asignación de las plazas:

- ✓ Turno General de Proyectos o Subproyectos: está abierta únicamente al profesorado definido en el punto 3.5.
- ✓ Turno Individual o libre: abierta al profesorado definido en el punto 3.5 no inmerso en proyecto o subproyecto.

El candidato debe señalar el Turno por el que se presenta.

3.9. El programa formativo contempla dos fases, de formación y de acreditación y se podrá iniciar a través de dos itinerarios. La descripción de ambas fases, de los distintos itinerarios, así como de los requisitos necesarios para poder pasar de una fase a otra y las evaluaciones que es necesario superar para obtener la acreditación final, se encuentran detalladas en el Plan DOing.

3.10. Dependiendo del nivel de conocimiento del idioma con el que cuente la persona que vaya a participar en el Plan DOing, se le asignará uno u otro itinerario definido en el Plan.

4. Solicitudes por el turno general de proyectos

4.1. Esta séptima convocatoria del Plan DOing para el curso 2021-2022 está diseñada, como los Planes precedentes, para que puedan presentar (sub)proyectos las facultades y centros, en colaboración con las Comisiones Técnicas de Seguimiento de los Grados y las Comisiones Coordinadoras de los Másteres oficiales de la UAM. Se contemplan dos tipos de (sub)proyectos:

- Fortalecimiento de subproyectos aprobados en la convocatoria para el curso 2020-2021
- Nuevas propuestas.

Con dos líneas prioritarias:

- **Línea 1:** formación de un grupo de docencia en inglés en todas las asignaturas del grado o master. En el caso de los grados, la implantación se hará de forma paulatina a lo largo de los cuatro años necesarios para impartir los 240 ECTS del grado.
- **Línea 2:** formación de un grupo de docencia en inglés en uno o varios cursos de grado o master (por ejemplo, como parte de un programa internacional de doble titulación) o impartición en inglés de uno o varios itinerarios de optativas de un grado o master. Además, si existiera disponibilidad presupuestaria, se considerará una **Línea 3** dirigida a la formación y acreditación de los profesores para impartir cursos en inglés a

estudiantes extranjeros encuadrados dentro del programa de Study Abroad at UAM (SAM), siempre y cuando estos cursos se consideren de interés para la UAM.

- 4.2. Los candidatos podrán presentar una única solicitud indicando el turno general de proyectos. Los trámites tanto de presentación de solicitud como de recurso, se realizarán única y exclusivamente en la Sede Electrónica.

Para realizarlo se necesitan los datos de usuario y contraseña del correo electrónico institucional, @uam.es, como medio de autenticación y firmas admitidos por la UAM. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso. Ante la Resolución de Inadmisión, el candidato podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

Para presentar su solicitud, debe acceder a SEDE ELECTRÓNICA pulsar el botón “Iniciar trámite (online)” y autenticarse en la Plataforma de Administración Electrónica.

- 4.3. Las solicitudes presentadas por el turno general de proyectos deberán contar con la aprobación mediante el aval del Vicedecano /a de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela, que se hará a través de Sede Electrónica.

Por otra parte, aquellos candidatos que se incorporen a un proyecto o subproyecto ya creado, será necesario que suban a la Sede Electrónica en el formulario de solicitud un documento donde se indique lo siguiente: Nombre del proyecto o subproyecto, así como la inclusión en el mismo con la firma del Director del Departamento o en su caso del Coordinador del proyecto.

En el caso de proyectos o subproyectos nuevos, el documento que se subirá a la Sede Electrónica deberá incluir la siguiente información:

- Subproyectos con la denominación de la(s) titulación(es) en que se vayan a impartir asignaturas en inglés indicando los departamentos implicados en su docencia.
- Relación de cursos y/o asignaturas que se impartirán en inglés en cada subproyecto.
- Objetivos generales y breve descripción del título o títulos indicando datos relevantes: número de matriculados, experiencia previa de asignaturas impartidas en inglés, año de comienzo de la titulación, grupos de docencia, etc.
- Descripción del grupo de trabajo. Incluirá el nombre de cada profesor, con su correo electrónico y el departamento al que pertenece, nombre de la/s asignatura/s que imparte, horas de docencia presencial y estimación de su competencia lingüística en inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Además, en caso de tenerlo, cada profesor adjuntará su certificado de acreditación de nivel de competencia en inglés.
- Descripción de las necesidades formativas de los profesores. Deberá indicarse qué profesores están en disposición de acceder al EMI y cuáles deberán iniciar su formación con el curso de preparación para la Certificación C1.
- Disponibilidad o posibilidad de que los profesores tengan asignada docencia en inglés para el año académico en el que esté prevista su acreditación.

- Visto bueno del Departamento, así como de la Junta de Facultad/Centro. Es decir, el documento deberá ir firmado por el Director de Departamento y en lo que respecta al visto bueno de la Junta de Facultad o Centro, por la persona que tenga la competencia para firma del mismo.
- 4.4. Todas las solicitudes se acompañarán de una prueba de nivel de conocimiento del idioma por parte de la persona que vaya a participar en el Plan DOing, para poder asignarle el itinerario que le corresponde. Esta prueba de nivel se podrá hacer constar:
- ✓ Aportando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"
 - ✓ Aportando el resultado de la prueba de Altissia¹.
- Si la prueba de Altisia indicara un nivel B2 se asignará directamente al itinerario A contemplado en el Plan.
 - Si la prueba de Altisia indicara un nivel C1 o C2, se ofrecerá al candidato presentarse en el Servicio de Idiomas al examen de certificación C1 (CERTACLES), que se tiene previsto sea el 14 de mayo la parte escrita y entre el 11 y el 13 de mayo la parte oral:
 - En caso de que el candidato supere el examen de certificación C1, podrá pasar directamente al itinerario B.
 - En caso de que el candidato no supere el examen de certificación C1 o que decida no presentarse, en ese caso, se le asignará el itinerario A.

Solo será válida la prueba de Altissia efectuada a través de correo UAM y del link que se suministrará gestor del Plan de la UAM.

- 4.5. En caso de incidencia con la presentación de solicitudes o dudas en cuanto al procedimiento podrán contactar a través de correo electrónico a la siguiente dirección: plandoing@uam.es.
- 4.6. El plazo de presentación de solicitudes será del 9 de febrero hasta el 1 de marzo 2021, ambos inclusive. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada excluida.

5. Solicitudes para el turno individual o libre

- 5.1. Los candidatos podrán presentar una única solicitud indicando el turno individual. Los trámites tanto de presentación de solicitud como de recurso, se realizarán única y exclusivamente en la Sede Electrónica.

Para realizarlo se necesitan los datos de usuario y contraseña del correo electrónico institucional, @uam.es, como medio de autenticación y firmas admitidos por la UAM. No se

¹ Altissia es una plataforma de idiomas donde se podrá realizar la prueba de nivel online con el fin de poder ubicar al candidato/a en uno de los itinerarios posibles del Plan DOing. Para dicha prueba, es necesario contactar con el gestor del Plan DOing a través de: plandoing@uam.es

admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso. Ante la Resolución de Inadmisión, el candidato podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

Para presentar su solicitud, debe acceder a SEDE ELECTRÓNICA pulsar el botón "Iniciar trámite (online)" y autenticarse en la Plataforma de Administración Electrónica.

- 5.2. Los candidatos de este turno que ya impartan o que van a impartir docencia en inglés en su respectivo centro deberán subir un documento firmado por el Departamento donde se deje constancia de este hecho.
- 5.3. Todas las solicitudes se acompañarán de una prueba de nivel de conocimiento del idioma por parte de la persona que vaya a participar en el Plan DOing, para poder asignarle el itinerario que le corresponde. Esta prueba de nivel se podrá hacer constar:
 - ✓ Aportando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"
 - ✓ Aportando el resultado de la prueba de Altissia². En el caso de que el resultado fuere un B2 se asignará directamente al itinerario A contemplado en el Plan. En el caso de que el resultado fuere C1 o C2, se ofrecerá al candidato presentarse en el Servicio de Idiomas al examen de certificación C1 (CERTACLES). En caso de que apruebe podrá pasar directamente al itinerario B. En caso de que suspenda o que el candidato decida no presentarse, en ese caso, se le asignará el itinerario A. Solo será válida la prueba de Altissia efectuada a través de correo UAM y del link que se suministrará por el gestor del Plan de la UAM.
- 5.4. En caso de incidencia con la presentación de solicitudes o dudas en cuanto al procedimiento podrán contactar a través de correo electrónico a la siguiente dirección: plandoing@uam.es
- 5.5. El plazo de presentación de solicitudes será del 9 de febrero hasta el 1 de marzo 2021, ambos inclusive. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada excluida.

6. Proceso de selección y criterios de concesión

- 6.1. Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados en el apartado 4 y 5 quedarán automáticamente excluidas.
- 6.2. Se publicarán las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es → Soy de la UAM → PDI → Movilidad - Programas

² Altissia es una plataforma de idiomas donde se podrá realizar la prueba de nivel online con el fin de poder ubicar al candidato/a en uno de los itinerarios posibles del Plan DOing. Para dicha prueba, es necesario contactar con el gestor del Plan DOing a través de: plandoing@uam.es

internacionales con el fin de que en el plazo de 10 días naturales desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

- 6.3. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición y le será notificado. Tanto los casos de desistimiento como los de exclusión serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.
- 6.4. En primer lugar, se asignarán plazas a los candidatos que concurren por el Turno General de Proyectos. La selección se hará de acuerdo a los siguientes criterios:
- ✓ **Adecuación del proyecto** a los objetivos del Plan y a la estrategia de internacionalización de la UAM y de las facultades/centros.
 - ✓ **Alcance del proyecto:** se dará prioridad a aquellos que lleven a la implantación de un grado de docencia en inglés en todas las asignaturas de la titulación (línea 1) y/o aquellos proyectos de la línea 2 que impliquen a un mayor número de asignaturas
 - ✓ **Participación de profesores** que imparten docencia en la titulación: se dará prioridad, dentro de cada línea, a las solicitudes con un mayor número de profesores involucrados, teniendo en cuenta que, en caso de situaciones sobrevenidas, debería ser posible suplir al profesor y seguir impartiendo la asignatura en inglés.
 - ✓ **Viabilidad del proyecto:** las solicitudes deberán acreditar un nivel formativo de los profesores adecuado al proyecto solicitado, incluyendo nivel de competencia lingüística y participación del profesorado en acciones formativas dentro del programa de Formación Docente de la UAM desde 2005 hasta el primer día de apertura de la convocatoria.
- 6.5. Una vez finalizada la adscripción a los diferentes itinerarios y en el caso de que se produzcan vacantes, se podrán asignar plazas a los candidatos que hayan solicitado participar en el Plan en Turno Libre.
- 6.6. Dentro del Turno Libre tendrán prioridad los candidatos que sean profesores con vinculación permanente, profesores que cuenten con acreditación oficial de nivel C1 en el momento de hacer la solicitud, profesores que impartan o vayan a impartir docencia en inglés en la UAM.
- 6.7. Para la acreditación del nivel C1 se tendrá en cuenta la equivalencia de los certificados oficiales reconocidos en el Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"

7.Adjudicación

- 7.1. En el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web

www.uam.es → Soy de la UAM → PDI → Movilidad - Programas internacionales una relación con la propuesta de adjudicación provisional de plazas.

- 7.2. Podrán presentarse reclamaciones a esta propuesta de adjudicación provisional de plazas en los cinco días hábiles siguientes al de su publicación. Estas reclamaciones serán dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización quien resolverá en el plazo de cinco días.
- 7.3. El listado de adjudicación provisional de plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Las resoluciones se publicarán en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es → Soy de la UAM → PDI → Movilidad - Programas internacionales. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Lista de reserva y vacantes

- 8.1. Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

9. Disposición final

- 9.1. Esta convocatoria se dicta de conformidad con el Plan DOing de la UAM aprobado en el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2021. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en el citado Plan.
- 9.2. Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.